REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR SOBRE PROCESOS JUDICIALES

Nta. Ref.:	SNV15.2020-PROCESOS JUDICIALES
Asunto:	No aplicación de Prórroga de Suspensión de labores en el Poder Judicial
Ref.:	Resolución Administrativa N° 121-2020-CE-PJ
Fecha:	Lima, 21 de abril de 2020

Mediante la Resolución Administrativa N° 121-2020-CE-PJ, publicada el día hoy 21 de abril en el diario oficial El Peruano, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aplicando su facultad discrecional y tomando en cuenta el estado de emergencia nacional, ha dispuesto que la suspensión de plazos procesales y administrativos **no se aplica** para el cómputo del plazo de las detenciones preliminares y prisiones preventivas u otra medida similar, emitidas por los órganos jurisdiccionales a nivel nacional, y las medidas cautelares de suspensión preventiva y medidas disciplinarias de suspensión, impuestas por los Órganos de Control de la Magistratura del Poder Judicial.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Sofía Núñez Velásquez